

INVITACIÓN A BIERTA No. 003 DE 2015
CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE TERMINOS DE REFERENCIA Y PROCESO INTEGRAL DE SELECCIÓN Y SUPERVISION DE CONTRATO

SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

BOGOTÁ D.C., 7 DE DICIEMBRE DE 2015

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. MARCO JURÍDICO	4
1.1.2 Fundamento jurídico de la causal invocada	6
1.3. PRESUPUESTO RESPALDO PRESUPUESTAL	6
1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO	7
1.5. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO	7
1.5.1. Apertura del proceso y publicación de los términos de referencia	7
1.5.2. Observaciones y consultas sobre los términos de referencia	8
1.5.3. Respuesta a observaciones y adendas	8
1.5.4. Plazo de entrega de las propuestas.....	9
1.5.5. Forma de entrega de las propuestas	9
1.5.6. Correspondencia	10
1.5.7. Lugar y fecha de cierre	11
1.5.8. Suspensión del proceso	11
1.5.9. Prórroga del plazo para presentación de ofertas	11
1.5.10. Evaluación de ofertas.....	11
1.5.11. Reserva durante el proceso de selección	12
1.5.12. Aclaraciones a las propuestas presentadas	12
1.5.13. Publicación del informe de evaluación	12
1.5.14. Causales de rechazo	13
1.5.15. Selección y adjudicación	13
1.5.16. Declaratoria de desierta	14
1.5.17. Criterios de desempate.....	14
1.5.18. Suscripción del contrato	14
2. CRITERIOS PARA LA VERIFICACION, EVALUACION Y ADJUDICACION	15
2.1. TÉRMINO Y VERIFICACION PARA LA ANALISIS DE HABILITACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS	15
2.1.1. Verificación jurídica (habilitado / no habilitado)	15
2.1.2. Verificación financiera (habilitado/No habilitado)	15
2.2. CRITERIOS Y PUNTAJES DE CALIFICACION.....	15
2.2.1. EVALUACION ECONOMICA	16
2.2.2. EVALUACION TECNICA	16
3. DE LOS OFERENTES Y LAS PROPUESTAS	16
3.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	16
3.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	16
3.3. CONFLICTOS DE INTERES	17
3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA	17
3.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	17
3.6. INFORMACIÓN INEXACTA.....	18
3.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES	18
3.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	18
4. REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA	18
4.1. DE CONTENIDO JURÍDICO	18

4.2. DE CONTENIDO FINANCIERO	20
4.2.1. Capacidad financiera	20
4.2.1. Estados financieros básicos	21
4.3. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO.....	22
5. FACTORES DE ESCOGENCIA- REQUISITOS CALIFICABLES	23
5.1. EXPERIENCIA	23
5.2. PROPUESTA ECONOMICA	24
6. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	25
6.1. TIPO DE CONTRATO	25
6.2. OBJETO DEL CONTRATO.....	25
6.3. ALCANCE DEL OBJETO.....	26
6.3.1. Obligaciones generales del proponente	26
6.3.2 Obligaciones específicas.....	26
6.3.3. Personal del consultor.....	28
6.3.4. Productos o entregables	28
6.3.5. Obligaciones de la SALUDCOOP EPS En Liquidación.....	29
6.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	29
6.5. VALOR DEL CONTRATO	29
6.6. FORMA DE PAGO.....	29
6.7. GASTOS DEL CONTRATO	31
6.8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.....	31
6.9. GARANTIAS	31
6.10. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN.....	32
6.11. CESIÓN DEL CONTRATO	32
6.12. INDEMNIDAD	33
6.13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	33
6.14. TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	33
6.15. GASTOS DEL CONTRATO	34
6.16. RESOLUCION DE CONFLICTOS	34
6.17. OTRAS CLAUSULAS.....	34
7. ANEXOS	34

1. ASPECTOS GENERALES

Este documento contiene los Términos de Referencia de la invitación abierta que adelanta SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, con el fin de contratar los servicios de una persona jurídica, pública o privada, con experiencia e idoneidad, para que:

- a. Elabore los términos de referencia necesarios para adelantar proceso de selección de consultoría financiera especializada o banca de inversión que deberá adelantar las labores de valoración de los activos relacionados en el anexo No. 1 de los términos de referencia, estructuración de negocio, comercialización, formalización y cierre.
- b. Lleve a cabo el proceso de evaluación técnica, jurídica, administrativa y financiera que determine la viabilidad de las propuestas recibidas y adelante la calificación de las mismas.
- c. Acompañe el proceso de selección a ser realizado por la EPS En Liquidación
- d. Lleve a cabo la supervisión de la ejecución del contrato

Todos los participantes deberán examinar cuidadosamente la presente INVITACION ABIERTA y sus términos de referencia, con el fin de informarse cabalmente de todas las circunstancias referentes a la misma y deberán cumplir con la totalidad de los criterios técnicos y ofrecer la totalidad de los servicios requeridos por la EPS En liquidación, atendiendo las condiciones previstas a lo largo del presente documento.

Con la presentación de la OFERTA se entiende que el oferente manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. La ocurrencia de una causal durante el proceso o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y procederá a renunciar al contrato, en la forma que lo indique la EPS

La adjudicación del contrato, depende de las necesidades de la EPS y la ejecución del proceso liquidatorio. En consecuencia, ésta se reserva la facultad de rechazar en cualquier parte del proceso, las invitaciones, incluso después de adjudicada la invitación, la EPS podrá abstenerse de contratar o declarar el cierre definitivo del presente proceso de selección

1.1. MARCO JURÍDICO

Que el Superintendente Nacional de Salud profirió la Resolución No. 003414 del 24 de noviembre de 2015, *"Por medio de la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, con NIT 800.250.119- 1"*.

Que el artículo 5º de la Resolución No. 003414 del 24 de noviembre de 2015, designó como Agente Especial Liquidador Interventor al doctor LUIS MARTÍN LEGUIZAMÓN CEPEDA.

Que el literal i) del numeral 9º del artículo 295 del Decreto 663 de 1996 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), dispone que son funciones del liquidador celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación. A su turno, el literal b) del numeral 9º del artículo 295 *ibidem*, establece que corresponde al Liquidador ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva .

Con ocasión del proceso de liquidación iniciado con la expedición de la Resolución No. 003414 del 24 de noviembre de 2015, y con el fin de adelantar las labores de liquidación, se debe adelantar la enajenación efectiva de los bienes relacionados en el Anexo 1, en las mejores condiciones de mercado.

Que atendiendo a la tipología de los activos indicados en el anexo 1, y para lograr su enajenación, es necesario adelantar actividades previas de alta especialización, las cuales no están relacionadas directamente con las actividades de la entidad o con su funcionamiento, en consecuencia se hace necesario recurrir a personas jurídicas especializadas, que ofrezcan los conocimientos y experiencia específicos para la labor(es) a desarrollar.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar una persona jurídica, consorcio o unión temporal, nacional o internacional, que lleve a cabo labores de valoración de activos, estructuración de negocio, comercialización, formalización y cierre. Que de la misma manera, la designación o selección del tercero indicado anteriormente así como la supervisión del contrato futuro a suscribir, requiere definir parámetros de selección específicos que permitan determinar la capacidad técnica, administrativa, legal, comercial y financiera para su adecuada selección, y un conocimiento especializado que permita la supervisión efectiva del mismo, para lo cual se requiere contratar una persona jurídica, pública o privada, con la que se celebre contrato de consultoría, cuyo objeto será que el consultor:

- a. Elabore los términos de referencia necesarios para adelantar proceso de selección de consultoría financiera especializada o banca de inversión que deberá adelantar las labores de valoración de los activos relacionados en el Anexo 1, estructuración de negocio, comercialización, formalización y cierre.
- b. Lleve a cabo el proceso de evaluación técnica, jurídica, administrativa y financiera que determine la viabilidad de las propuestas recibidas y adelante la calificación de las mismas.
- c. Acompañe el proceso de selección a ser realizado por la EPS En Liquidación
- d. Lleve a cabo la supervisión de la ejecución del contrato

Que el régimen de la entidad, por encontrarse en liquidación, es el señalado en sus normas de creación y organización, y el régimen de la liquidación es el establecido por el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), la Ley 510 de 1999, la parte nueve del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No. 003414 de 2015, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que la EPS En Liquidación cuenta con Manual de Contratación del proceso de liquidación de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que se celebre, estarán regidos por el **derecho privado**, observando siempre los principios de que trata el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

1.1.2 Fundamento jurídico de la causal invocada

La selección del contratista se efectuará bajo la modalidad de contratación por invitación abierta, de conformidad a lo previsto en el Manual de contratación de la SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

El Manual de contratación de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, permite la contratación a través de las siguientes modalidades:

"ARTÍCULO 8º.- MECANISMOS DE CONTRATACIÓN. *La contratación de bienes y/o servicios se realizará por contratación directa, invitación cerrada o por invitación abierta, en razón del objeto del contrato a celebrar."*

Que en aras de salvaguardar los principios constitucionales establecidos en el artículo 209: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."* principios éstos, rectores de la contratación pública consagrados en la Ley 80 de 1993, y a su turno en el Manual de Contratación de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, igualmente observador de los principios de la contratación la cual dispuso en el artículo 3º: *"Las actuaciones de quienes intervengan en los procesos de contratación de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, EN LIQUIDACIÓN deberán estar sujetas a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, responsabilidad, buena fe y planeación"*.

Es así, que SALUDCOOP E.P.S. en Liquidación en aras de dar cumplimiento a los principios constitucionales estipulados en el art. 209 y en consideración al objeto del contrato, adelanta el presente proceso de contratación mediante el mecanismo de invitación abierta, modalidad ésta, que garantiza la publicidad del proceso de selección del contratista y permite la participación de varios oferentes facilitando una selección objetiva del mismo.

1.3. PRESUPUESTO RESPALDO PRESUPUESTAL

El contrato que se llegue a suscribir con ocasión de la presente invitación abierta se encuentra respaldado con los recursos previstos para gastos de administración de la sociedad en liquidación.

Para tales efectos se define como valores máximos para la contratación derivada del presente proceso de selección, los siguientes:

Honorarios durante la etapa de selección, evaluación y acompañamiento: Cien millones de pesos mcte (\$100.000.000.00) más IVA

Honorarios de supervisión de contrato: Doscientos millones de pesos mcte (\$200.000.000.00) más

IVA

1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el cronograma de actividades para el presente proceso:

Actividad	Fecha	Lugar/Portal web
Publicación Términos de Referencia	7 de diciembre de 2015	Página web www.saludcoop.coop / Invitaciones Publicación en el periódico
Día y hora para presentar propuestas	15 de diciembre de 2015	Remitir al correo electrónico consultoria@saludcoop.coop
Evaluación de las propuestas	Entre el 16 y 17 de diciembre	
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	18 de diciembre de 2015	www.saludcoop.coop / Invitaciones Remisión a los correos electrónicos registrados por los interesados
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	21 de diciembre de 2015	Sede Administrativa Bogotá Calle 128 No. 54-07
Documento de respuestas a las observaciones y adjudicación al proponente seleccionado	22 de diciembre de 2015	Página web www.saludcoop.coop Invitaciones Remisión a los correos electrónicos registrados por los interesados
Firma del contrato	23 de diciembre de 2015	Sede Administrativa Bogotá Calle 128 No. 54-07

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la EPS En Liquidación y las condiciones previstas en el presente pliego.

1.5. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.5.1. Apertura del proceso y publicación de los términos de referencia

La apertura del presente proceso de selección se entenderá realizada a partir del momento en que se haga la publicación de los términos de referencia de la Invitación abierta No. 003 de 2015, en la fecha y horas señaladas en el cronograma del proceso indicado en el presente documento. La publicación de los términos de referencia será realizada en la página de la EPS En Liquidación www.saludcoop.coop / Invitaciones

La consulta de los mismos es gratuita desde su publicación, hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del plazo para presentar oferta.

No se admiten consultas telefónicas, ni personales y no tendrá fuerza vinculante ningún pronunciamiento verbal.

1.5.2. Observaciones y consultas sobre los términos de referencia

Cualquier persona podrá elevar consultas relativas a los términos de referencia, hasta tres (3) días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso y recepción de ofertas.

La remisión de observaciones y consultas se debe realizar al correo electrónico consultoria@saludcoop.coop

Las solicitudes de modificación de condiciones de los términos de referencia, solo serán procedentes si cumplen con las siguientes condiciones mínimas:

- i. Haber sido radicadas dentro de los términos previstos en el presente documento
- ii. Que indiquen expresamente el punto sobre el cual se adelanta la solicitud y el sustento para tal petición
- iii. La identificación de la persona que solicita, dirección física y electrónica y condición en la que actúa.

En caso de requerirse modificación de los términos de referencia, los mismos serán notificados mediante publicación en la página web www.saludcoop.coop/Invitaciones como Adenda de tipo aclaratorio, modificadorio o de adición, hasta dos (2) días antes de la fecha de cierre y recibo de propuestas y será de obligatorio cumplimiento para la presentación de ofertas, las cuales serán notificadas a la totalidad de interesados en la página web www.saludcoop.coop/Invitaciones y notificadas a los correos electrónicos registrados por cada uno de los interesados en el proceso, con registro escrito al correo electrónico consultoria@saludcoop.coop.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para presentación de propuestas.

No habrá comunicaciones ni aclaraciones verbales que afecten las condiciones previstas en los términos de referencia .

Es obligación de los interesados en el proceso informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

SALUDCOOP EPS En Liquidación no asume ninguna responsabilidad por la forma o medios electrónicos que utilicen los interesados para remitir sus observaciones

SALUDCOOP EPS En Liquidación podrá utilizar cualquier medio virtual o físico para a notificar las respuestas a las observaciones y a las solicitudes de aclaración a los términos de referencia.

1.5.3. Respuesta a observaciones y adendas

Las respuestas a las observaciones y consultas presentadas, serán atendidas hasta los dos (2) días calendario antes de la fecha de cierre y recepción de propuestas, período durante el cual también se podrán publicar adendas a los términos de referencia, en la página web www.saludcoop.coop/Invitaciones y serán igualmente remitidas a los correos electrónicos registrados por cada uno de los interesados en el proceso, con comunicación escrita remitida al correo electrónico consultoria@saludcoop.coop.

1.5.4. Plazo de entrega de las propuestas

Las ofertas se recibirán a más tardar a las 4:00 p.m. del día quince (15) de diciembre de 2015.

El proponente, con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente los presentes términos de referencia y que ha aceptado la totalidad de las condiciones estipuladas en los mismos, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

Por lo anterior, el hecho que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutadas las actividades que se pretenden contratar, no se considerará como excusa válida para la formulación de eventuales reclamaciones posteriores.

1.5.5. Forma de entrega de las propuestas

La propuesta debe ser presentada por escrito en computador, foliada en orden consecutivo ascendente y con un índice, que relaciones el total del contenido de la propuesta.

No pueden presentar enmendaduras o tachaduras en ninguno de los folios, en caso de presentarse podrán ser descalificadas del proceso.

Deberán entregarse en la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma, para el cierre del proceso.

El proponente deberá allegar toda la documentación requerida en los términos de referencia, en el mismo orden en que fueron solicitados

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la oferta, sin este requisito las enmiendas no serán válidas.

Al presentar oferta, el oferente acepta las condiciones y especificaciones de los Términos de referencia y de sus anexos o formatos, así como de cualquier modificación que realice SALUDCOOP EPS En Liquidación durante el proceso.

La propuesta no podrá contener elementos colocados, pegados, recortados o sobre puestos que alteren o impidan conocer la información original.

Las propuestas deberán ser presentadas y radicadas dentro del plazo fijado, en la Calle 128 No. 54-07 ventanilla de correspondencia de SALUDCOOP EPS En Liquidación, en la ciudad de Bogotá.

Se deberán presentar las propuestas en UN (1) sobre sellado que deberá contener original impreso y una (1) copia en CD, que se abrirán el día de cierre del plazo para la recepción de ofertas. Los folios deben ir debidamente numerados en orden ascendente y las propuestas argolladas.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en forma personal, no se aceptarán propuestas remitidas por correo ordinario o certificado, por correo electrónico, ni por fax.

La información presentada en el original, como en el CD debe coincidir, en caso de existir discrepancias, prevalecerá lo consignado en la propuesta original impresa. Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Las anteriores reglas serán aplicables siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes sustanciales en la propuesta que obliguen a considerarla como no presentada.

Todos los documentos de la propuesta y demás documentos intercambiados entre el oferente y SALUDCOOP EPS En Liquidación deben estar en español, no se aceptarán en otro idioma.

El valor de la propuesta deberá presentarse en moneda legal colombiana.

No se aceptarán ajustes de tarifa o precios durante la vigencia del contrato, siendo responsabilidad del proponente hacer las proyecciones pertinentes para efecto de elaborar la propuesta .

El sobre y el CD deben estar identificados de la siguiente manera:

SALUDCOOP EPS En Liquidación
Invitación abierta No. 003 de 2015

CONSULTORIA PARA ELABORACION DE TERMINOS DE REFERENCIA Y PROCESO INTEGRAL DE SELECCIÓN Y SUPERVISION

PROPONENTE: (Diligenciar espacio)

Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: (Diligenciar espacio) Contenido (Original / copia)

Con la presentación de la OFERTA el participante acepta las condiciones y restricciones, señaladas en la presente invitación, así como el derecho de reserva de la EPS de adjudicar o no el contrato, como de abstenerse de contratar o declarar el cierre definitivo del presente proceso de selección, según las necesidades de la liquidación o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

La oferta SERÁ IRREVOCABLE y por consiguiente, una vez presentada el participante no podrá retractarse.

1.5.6. Correspondencia

Para todos los efectos relativos al desarrollo de éste proceso, SALUDCOOP EPS En Liquidación a habilitado el correo electrónico consultoria@saludcoop.coop en el cual recibirá la totalidad de comunicaciones o solicitudes, donde deberán identificar nombre y número del proceso de selección: INVITACION ABIERTA No. 003 de 2015 CONSULTORIA PARA ELABORACION DE TERMINOS DE REFERENCIA Y PROCESO INTEGRAL DE SELECCIÓN Y SUPERVISION DE CONTRATO

Las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o documento publicado en la página web www.saludcoop.coop LINK Invitaciones y vía correo electrónico a las direcciones de correo que hayan registrado los interesados, a través del mail consultoria@saludcoop.coop

1.5.7. Lugar y fecha de cierre

Los interesados en participar, deberán presentar oferta hasta el día señalado en el cronograma del proceso, con la radicación física de la misma entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. en la Calle 128 No. 54-07 ventanilla de correspondencia de SALUDCOOP EPS En Liquidación, en la ciudad de Bogotá, donde se colocará el respectivo sello de recibo o sticker de radicación que reporte fecha y hora de recibo.

Vencido el plazo indicado, se hará la revisión de las propuestas efectivamente recibidas, trasladándose a la sala de juntas de la entidad, se levantará un acta a ser suscrita por los funcionarios designados por el agente especial liquidador y asistentes de los proponentes que hayan deseado asistir, en la cual se consigne nombre de los oferentes, valor de la propuesta, número de folios que componen la oferta y las observaciones respectivas.

Después de la fecha y hora previstas como máxima para presentación de ofertas, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios en el contenido, ni adiciones o correcciones a las mismas. Las propuestas recibidas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, serán consideradas extemporáneas y serán **rechazadas**, dejando constancia de tal hecho en el acta, para lo que se tendrá en cuenta la fecha y hora de radicación interna. Las propuestas que se alleguen en forma extemporánea serán devueltas sin ser abiertas.

1.5.8. Suspensión del proceso

El proceso podrá suspenderse por SALUDCOOP EPS En Liquidación, en cualquier momento cuando los motivos en los cuales se fundó la necesidad de celebrar el contrato o cuando la conservación de los intereses patrimoniales de la entidad lo indiquen, siempre de manera motivada

1.5.9. Prórroga del plazo para presentación de ofertas

El plazo previsto en el cronograma del proceso, para llevar a cabo el recibo de ofertas y cierre del mismo, podrá ser prorrogado por SALUDCOOP EPS En Liquidación antes del vencimiento del mismo, situación que deberá ser notificada a los interesados, por medio de la página web [www.saludcoop.coop / Invitaciones](http://www.saludcoop.coop/Invitaciones)

1.5.10. Evaluación de ofertas

En la fase de evaluación será revisado en forma inicial el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Posteriormente y para los proponentes habilitados, se procederá al análisis de la propuesta, cuyos resultados serán publicados en la fecha señalada en éstos términos de referencia.

El puntaje final se asignará de acuerdo a los criterios señalados en este documento, para lo cual el proponente deberá presentar todas las certificaciones necesarias para determinar de manera clara e inequívoca el valor objetivo a asignar a cada una de las variables allí establecidas.

Producto de esta evaluación, se determinará el orden de calificación de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo que haya sido otorgado por SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de calificación.

Una vez cumplido el período de evaluación de las ofertas y realizada la selección se informará, por escrito o vía e-mail, al oferente seleccionado, sobre la decisión adoptada, para seguir adelante con el proceso contractual.

De la decisión adoptada frente a la selección, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA informará a todos los participantes por correo electrónico, con publicación en la página web [www.saludcoop.coop / Invitaciones](http://www.saludcoop.coop/Invitaciones) o en su defecto por otro medio escrito, de manera separada y particular.

1.5.11. Reserva durante el proceso de selección

La información relativa al análisis, aclaración, comparación y evaluación de las ofertas, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que SALUDCOOP EPS En Liquidación ponga a disposición de éstos, los informes de evaluación para que se presenten las observaciones correspondientes.

1.5.12 Aclaraciones a las propuestas presentadas

En el proceso de selección prima lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos formales o por falta de documentos que verifiquen las condiciones que soporten el contenido de la propuesta y que NO constituyan factores de escogencia. En los casos indicados se solicitará aclaración al proponente.

Los requisitos o documentos que puedan ser subsanados, serán requeridos por SALUDCOOP EPS En Liquidación en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, y se deberán presentar dentro del primer (1) día hábil siguiente a la fecha en que sea requerido por comunicación remitida vía correo electrónico o fax indicados en la propuesta, debiendo el oferente presentar el documento solicitado dentro del plazo previsto. En caso de incumplimiento por parte del oferente en la atención de los requerimientos, se genera causal de rechazo de la oferta presentada.

De igual manera, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA podrá solicitar las aclaraciones que sean necesarias, que deberán ser presentadas por el oferente dentro del primer (1) día hábil siguiente a la fecha en que así sea requerido por la entidad.

La corrección o aportación de documentos, así como las aclaraciones que presenten los proponentes, no podrán modificar ni mejorar su oferta, ni tampoco alterar el principio de igualdad entre los proponentes.

1.5.13 Publicación del informe de evaluación

Dentro del plazo previsto para la evaluación de las ofertas recibidas, de acuerdo con el cronograma del proceso, se realizará la publicación de los resultados del mismo en la página web www.saludcoop.coop/Invitaciones durante un (1) día hábil, para que los oferentes dentro del

término indicado, presenten sus observaciones por escrito a SALUDCOOP EPS En Liquidación.

1.5.14. Causales de rechazo

SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando la entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar algún aspecto de su propuesta y el oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos en estos Términos de Referencia.
- b) Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencien que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa, fraudulenta o falsa o induzca a error.
- c) Cuando en cualquier estado del proceso de selección, se evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- d) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, para lo que se tendrá en cuenta el sello o sticker de radicación de la EPS En Liquidación.
- e) Cuando la propuesta sea condicionada, o alternativa, o con una forma de pago o plazo de ejecución diferente al señalado en los presentes términos de referencia.
- f) Cuando la propuesta sea parcial.
- g) Cuando el proponente o su representante legal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales .
- h) Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
- i) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros indicados en el presente documento
- j) Cuando el proponente habiendo sido requerido, no allegue dentro del plazo previsto, los documentos aclaraciones o información solicitadas. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso y cuando se presente información inexacta que no corresponda a la realidad.
- k) Por las demás circunstancias señaladas en los presentes términos de referencia.

1.5.15. Selección y adjudicación

Concluido el proceso de evaluación, se ordenarán los puntajes de mayor a menor y en el evento que proceda, se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

De acuerdo con lo establecido en los presentes términos, el agente especial liquidador comunicará al proponente seleccionado la decisión, la cual también será publicada en la página web de la entidad a fin de permitir la notificación a la totalidad de interesados en el proceso.

En los eventos en que el proponente adjudicatario no cumpla con la suscripción del contrato, o le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencie algún tipo de inexactitud o falsedad en los documentos e información proporcionados, SALUDCOOP EPS En Liquidación podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar.

1.5.16 Declaratoria de desierta

SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA declarará desierto el proceso de selección en los siguientes eventos:

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) No se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en los Términos de Referencia.

El Liquidador podrá celebrar el contrato cuando sólo se presente una propuesta hábil o finalizado el proceso de selección sólo exista una propuesta habilitada, siempre y cuando ésta se ajuste a todas la exigencias y requisitos establecidos en los términos de referencia.

En el evento de declaratoria de desierta de la invitación, el liquidador podrá adelantar la contratación conforme a lo previsto en el MANUAL DE CONTRATACION.

1.5.17 Criterios de desempate

Cumplido el proceso de evaluación y los requisitos de ley, se procederá a la adjudicación, a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje de calificación.

Se entenderá que hay empate cuando dos propuestas hayan obtenido igual puntaje.

En caso de empate entre proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:

- a. En caso de persistir el empate, se adjudicará al proponente que ofrezca en su equipo de trabajo el Coordinador con mayor tiempo de experiencia específica
- b. Si persiste el empate, se adjudicará al proponente que reporte el mejor indicador de liquidez
- c. De continuar el empate se citará a los proponentes que se encuentren en esta situación, a la sala de juntas principal a fin de determinar el procedimiento de sorteo mediante la modalidad de balota.

1.5.18 Suscripción del contrato

Comunicada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato en la sede principal de SALUDCOOP EPS En Liquidación de la ciudad de Bogotá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a que la EPS lo requiera para tales efectos.

En caso de que el proponente seleccionado, se negare a suscribir el contrato, se procederá a ejecutar la póliza de seriedad de la oferta sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía y se adjudicará el proceso de selección al proponente calificado que haya obtenido el segundo mejor puntaje, si lo hubiere.

2. CRITERIOS PARA LA VERIFICACION, EVALUACION Y ADJUDICACION

2.1. TÉRMINO Y VERIFICACION PARA LA ANALISIS DE HABILITACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS

Una vez efectuadas las verificaciones del cumplimiento de los requisitos jurídicos y financieros necesarios para la habilitación de las propuestas, determinando si se ajustan o no a las condiciones previstas en los términos de referencia, se procederá a la evaluación de las mismas de acuerdo con lo previsto en el presente documento.

La verificación y evaluación de las propuestas se realizará por el (los) evaluador(es) designado(s) para el efecto por el Liquidador, quien(es) analizará(n) y calificará(n) los aspectos financieros, jurídicos, económicos y técnicos de las mismas, de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y dentro de los plazos previstos en el Cronograma del proceso.

El contenido de la evaluación constará en un acta suscrita por el (los) evaluador(es).

2.1.1. Verificación jurídica (habilitado / no habilitado)

Los requisitos jurídicos exigidos serán objeto de verificación por parte de SALUDCOOP EPS En Liquidación. En caso de no cumplir alguno de ellos, previo requerimiento al proponente, será causal de rechazo de la oferta.

2.1.2. Verificación financiera (habilitado/No habilitado)

Los requisitos financieros exigidos en los presentes términos de referencia serán objeto de verificación y en caso de no cumplir con alguno de ellos, previo requerimiento al proponente, será causal de rechazo de la oferta.

2.2. CRITERIOS Y PUNTAJES DE CALIFICACION

Las propuestas habilitadas, se calificarán de acuerdo con la metodología señalada para cada uno de los criterios indicados a continuación

Los puntajes máximos que se podrán alcanzar para cada uno de los criterios de evaluación son:

FA CTOR DE SELECCION	PUNTA JE MAXIMO
Oferta económica	40
Experiencia	
Proyectos con sumatoria de hasta 150 mil millones de pesos	40
De 151 mil millones a \$300 mil millones de pesos	50
Más de \$300 mil millones de pesos	60

PUNTA JE MINIMO REQUERIDO

El puntaje mínimo que debe obtener un proponente para ser objeto de adjudicación es de setenta (70) puntos.

2.2.1 EVALUACION ECONOMICA

Se evalúa el cumplimiento de las condiciones de presentación de la propuesta económica, La evaluación se hará con el único criterio del precio total incluido IVA, más bajo. Se asignará un máximo de 40 puntos a la oferta con el precio más bajo. Las demás se calificarán en forma proporcional y decreciente, de acuerdo con la siguiente formula

PM: 40 * PE (Valor de la propuesta más económica) / PI (Valor propuesta evaluada) Donde

PM: Puntaje máximo asignado
PE: Valor de la propuesta más económica
PI: Propuesta evaluada

2.2.2. EVALUACION TECNICA

Se evaluarán los aspectos técnicos que permiten ponderar la idoneidad y experiencia de los proponentes para llevar a cabo el objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

En virtud de lo anterior, se otorgará puntaje a cada oferente de acuerdo con la tabla indicada

Experiencia	PUNTOS
Proyectos con sumatoria de hasta 150 mil millones de pesos	40
De 151 mil millones a \$300 mil millones de pesos	50
Más de \$300 mil millones de pesos	60

Para ser susceptibles de evaluación, las certificaciones deberán cumplir en su totalidad las exigencias previas en el presente documento.

3. DE LOS OFERENTES Y LAS PROPUESTAS

3.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta personas jurídicas, públicas o privadas, en forma independiente.

3.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo y a su costa la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en estos términos de referencia, los cuales harán parte integral de la documentación precontractual.

Si dentro del documento se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.3. CONFLICTOS DE INTERES

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con SALUDCOOP EPS En Liquidación

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato de consultoría; por tanto no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con SALUDCOOP EPS En Liquidación.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del término para presentar propuestas y sus prórrogas si las hubiere.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión del presente proceso de selección o en la ejecución del objeto .

Así mismo, si las propuestas tuvieren información confidencial o reservada deberá claramente indicarse tal calidad, expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, SALUDCOOP EPS En Liquidación se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

La EPS En Liquidación, sus agentes, contratistas y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la legislación tenga tal calidad. Sin embargo, la EPS En Liquidación, sus empleados, agentes, contratistas o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o reservada que contengan las propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo 90- y en la normatividad pertinente. En el caso que en la propuesta no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, la EPS En Liquidación no se hará responsable por su divulgación.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que toda advertencia sobre reserva o confidencialidad en una propuesta, debe venir acompañada del acto administrativo o registro que concede la patente, procedimiento o privilegio en el que se ampare dicha confidencialidad, como únicas causales oponibles a la publicidad que le es propia a este tipo de actuaciones, al amparo de los numerales 2,3 y 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

3.6. INFORMACIÓN INEXACTA

Saludcoop EPS En Liquidación presume la veracidad de toda la información que el proponente allegue a este proceso.

En caso de que se compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coincidan con la realidad o sean contradictorios, esto será causal de rechazo de la oferta y las razones serán expuestas en el informe de evaluación.

3.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, parciales ni condicionadas, en caso de que se presente n, las mismas serán rechazadas.

3.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán de cuenta del proponente todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales, en que incurra o deba incurrir para la presentación de la oferta, así como el valor de la póliza de garantía de seriedad de la misma y sus modificaciones.

4. REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA

La propuesta debe contener los documentos indicados a continuación en estricto orden:

4.1. DE CONTENIDO JURÍDICO

Para efecto de poder presentar oferta, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos, cuyo cumplimiento resulta indispensable para proceder a evaluar las propuestas allegadas a la EPS En Liquidación. En caso que un oferente no los cumpla o, si corresponde, no subsane los defectos advertidos por la EPS En Liquidación en el plazo que le sea concedido, la propuesta será rechazada.

- a. Carta de presentación de oferta, elaborada por el proponente y suscrita por el representante legal (insubsanable)
- b. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo para recibir ofertas.

- c. Fotocopia ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%) de la cédula del representante legal.
- d. Fotocopia del NIT y del RUT actualizado, expedido por la DIAN.
- e. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) de sus empleados.
- f. Certificación de no estar registrado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Se deberá acreditar este requisito tanto para la sociedad como para su representante legal.
- g. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal).
- h. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica.
- i. El proponente no podrá estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente las contenidas en la Constitución Nacional de Colombia y en la ley, manifestación que deberá realizar bajo la gravedad del juramento, en la carta de presentación de la oferta.
- j. En caso que el representante legal este limitado para comprometer al proponente y contratar, deberá acreditar que ha sido previamente facultado para presentar oferta y contratar, mediante documento emitido por el órgano pertinente.
- k. Garantía de seriedad de la propuesta en favor de SALUDCOOP EPS En Liquidación Nit. 800.250.119-1 emitida por una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare la seriedad de la propuesta por el diez (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección. El proponente deberá presentar original de la garantía junto con el recibo y/o certificación del pago.

Debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Que esté otorgada a favor de SALUDCOOP EPS En Liquidación
- En ella debe figurar la razón social completa del Tomador
- El valor asegurado debe corresponder al fijado en los términos de referencia
- El objeto y número de la misma debe coincidir con el de la propuesta que se presenta
- Debe venir suscrita por el Tomador – afianzado
- Debe ser expedida en formato "ENTRE PARTICULARES"

De llegar a presentarse en formato diferente, se podrá subsanar mediante la entrega del formato entre particulares.

En caso de prórroga de la fecha de cierre del proceso, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo previsto en los términos de referencia.

Por el hecho de presentar propuesta, el proponente garantiza que su propuesta es irrevocable y que el mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta, durante todo el tiempo del proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus adendas, si las hubiere.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Si solicita el retiro de la propuesta después del cierre del proceso o durante el período de validez de la misma, salvo en casos de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente debidamente comprobada
- Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el adjudicatario no cumpliera con las condiciones de mantenimiento de lo ofrecido en la propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no constituyese las garantías del contrato dentro del plazo previsto en el contrato que se celebre.
- Lo anterior, sin menoscabo de las acciones tendientes al reconocimiento de perjuicios causados.

De presentarse errores o inconsistencias en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, faltare la firma de la aseguradora y el tomador, cuando se presente en fotocopia o no se allegaren las condiciones generales, la EPS podrá solicitar las correcciones del caso.

4.2. DE CONTENIDO FINANCIERO

4.2.1. Capacidad financiera

La capacidad financiera y organizacional del oferente, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados:

- a) Rentabilidad sobre activos (ROA)
- b) Índice de liquidez
- c) Nivel de endeudamiento.

La verificación señalada a continuación, se realizará de manera independiente

a) La rentabilidad sobre activos (ROA) se verificará de la siguiente manera:

$$\text{ROA} = \geq 0.01$$

$$\text{ROA} = \text{UO} / \text{AT}$$

Donde:

ROA = Rentabilidad Operacional sobre

Activos UO = Utilidad Operacional

AT = Activos Totales

Si ROA, es mayor o igual a 0.01 el oferente cumple
Si ROA, es menor al 0.01 el oferente no cumple.

b) El índice de liquidez se verificará de la siguiente manera:

$$\text{LIQ.} = \text{AC} / \text{PC} \geq 3$$

Donde:

LIQ. = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Si LIQ es mayor o igual a **3** el oferente cumple
SI LIQ es menor a **3** el oferente no cumple

c) El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera:

$$\text{NE} = \text{PT} / \text{AT} \leq 0,70$$

Donde,
NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

Si NE es menor o igual a **0,70** el oferente cumple
SI NE es mayor a **0,70** el oferente no cumple

El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra el balance y el Estado de resultados del cierre del año 2014.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes establecidos.

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, el oferente que allegue en debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados.

4.2.1. Estados financieros básicos

El oferente deberá presentar los estados financieros básicos con corte a diciembre 31 de 2014, debidamente certificados y dictaminados, junto con sus respectivas notas.

Los estados financieros básicos son: Balance general clasificado, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de cambios en la situación financiera y estado de flujo de efectivo.

Los estados financieros deben estar debidamente suscritos por el representante legal y contador y certificados por el revisor fiscal.

En el evento que alguno de los proponentes esté exento o excluido de la elaboración de algun o de los estados financieros solicitado, deberá presentar copia de la norma que los ampara para tal situación.

La firma del revisor fiscal solo será necesaria en las personas jurídicas obligadas por ley o por decisión estatutaria a contar con revisoría fiscal.

4.2.1.1. Notas a los estados financieros

Las notas se podrán presentar individuales o comparativas para los años solicitados.

4.2.2.2. Tarjetas profesionales de contador y revisor fiscal

La propuesta debe contener fotocopia legible de las tarjetas profesionales por ambas caras, de los profesionales que suscriben los estados financieros (contador y revisor fiscal).

4.2.2.3. Antecedentes disciplinarios de contador y de revisor fiscal

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses, tanto para contador como para revisor fiscal.

4.2.2.4. Dictamen a los estados financieros

Los estados financieros deben presentarse debidamente dictaminados por el Revisor fiscal de la sociedad.

4.2.3.5. Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios

Se deberá presentar junto con la oferta la declaración de renta del año 2013, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

El oferente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la allegue. En caso de no hacerlo o si los documentos aportados no cumplen los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

4.3. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en desarrollo de las labores objeto del contrato que surja del proceso de contratación, de acuerdo con el enfoque que la organización le dé a los mismos.

Sin embargo para efectos de la propuesta y para el desarrollo del contrato, deberá contar con el personal y los requisitos mínimos detallados en el siguiente cuadro, sin perjuicio del personal adicional que ofrezca para el desarrollo del contrato a suscribir:

PERSONAL REQUERIDO	REQUISITOS MINIMOS
Un (1) Coordinador general del proyecto	Profesional en economía, administración de empresas, ingeniería industrial o carreras afines Con experiencia específica de ocho (8) años en gerencia, supervisión de contratos. Con conocimiento en valoración de empresas
Un (1) abogado especializado	Abogado especializado en derecho comercial Con experiencia específica de seis (6) años en manejo de convocatorias públicas, calificación de propuestas
Un (1) analista financiero	Economista, administrador de empresas, ingeniería industrial o carreras afines Con experiencia específica de tres (3) años en procesos de supervisión, asesoría de proyectos y/o valoración de empresas

La experiencia se empezará a contar a partir de la fecha de grado.

Para el personal ofrecido, se deberá indicar el perfil de cada uno de los profesionales. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no será tenida en cuenta como experiencia específica.

Durante la ejecución del proyecto el personal no podrá ser cambiado o reemplazado sin que medie previa autorización de SALUDCOOP EPS En Liquidación

5. FACTORES DE ESCOGENCIA- REQUISITOS CALIFICABLES

5.1. EXPERIENCIA

La experiencia del proponente será calificada con base en la información presentada por éste, con el fin de determinar su idoneidad y experiencia relacionada con las actividades principales a contratar.

Para efectos de realizar la evaluación técnica, el participante debe presentar con la propuesta los siguientes documentos e información:

a. El oferente deberá haber celebrado y ejecutado en los últimos 10 años, por lo menos tres (3) contratos de gerencia y/o supervisión y/o coordinación y/o estructuración, y/o evaluación de proyectos, que sumando el valor total de cada proyecto, reporte una suma igual o superior a CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.000.00)

Para acreditar la experiencia, el oferente debe mínimo tres (3) certificaciones debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.

-
- Nombre o razón social del contratista y sus miembros junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior
 - Objeto del servicio o contrato.
 - Valor del contrato. (incluido IVA y reformas si aplica)
 - Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año).
 - Fecha de terminación
 - Fecha de Liquidación del contrato
 - Valor del proyecto ejecutado
 - Calificación del servicio (Buena)

Las certificaciones solo serán homologadas por el acta de liquidación de los contratos terminados, donde se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas. La simple copia del contrato, por si sola, no acredita la experiencia mínima requerida.

En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la figura asociativa y al valor del contrato.

NOTA: Las certificaciones o las actas de liquidación que no cumplan con los mencionados requisitos ni contengan la información mencionada, dará lugar al RECHAZO de la Oferta.

5.2. PROPUESTA ECONOMICA

Es el componente económico de la propuesta, que debe ser presentado en los términos expuestos en este documento. La oferta económica deberá ser presentada en el formato definido para tales efectos en el Anexo No. 3

El oferente deberá determinar el valor de honorarios para la etapa de selección y acompañamiento y un monto de honorarios a percibir durante la etapa de supervisión.

La evaluación y calificación se realizará tomando el valor total de la propuesta

La oferta económica deberá ser expresada en un valor único que refleje a precio global fijo la totalidad de los gastos directos e indirectos del desarrollo de la consultoría, documentos y actividades de promoción a nivel nacional, honorarios, utilidades, impuestos y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, incluye además, el valor de todos los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del Contratista

En el valor de la propuesta se deben tener en cuenta todos los gastos en que incurra el proponente en la prestación del servicio durante el periodo que dure la ejecución del contrato, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas; por lo tanto SALUDOCOOP EPS En Liquidación no considerará valores adicionales a los allí estipulados.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el servicio causa dicho impuesto, la EPS lo considerara incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptara el proponente, igualmente debe evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, municipales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad del participante los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores UNITARIOS y/o totales en la propuesta, debiendo asumir las diferencias presentadas derivadas de dichos errores.

Como ya se advirtió, por la apertura del presente proceso la EPS En Liquidación no se obliga a adjudicar el contrato ni a celebrarlo con ningún participante en específico, no siendo responsable por los gastos en que los participantes hayan incurrido al presentar sus propuesta.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la EPS En Liquidación estime que el VALOR DE UNA OFERTA RESULTA ARTIFICIALMENTE BAJO, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por el ofertado. El comité evaluador recomen dara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

La ausencia de propuesta económica o la presentación incompleta, dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA.

El valor de la propuesta económica deberá presentar en moneda legal colombiana.

6. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

6.1. TIPO DE CONTRATO

Contrato de consultoría

6.2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto que el contratista:

- a. Elabore los términos de referencia necesarios para adelantar proceso de selección de consultoría financiera especializada o banca de inversión que deberá adelantar las labores de valoración de los activos de propiedad de la EPS En Liquidación, estructuración de negocio, comercialización, formalización y cierre.
- b. Lleve a cabo el proceso de evaluación técnica, jurídica, administrativa y financiera que determine la viabilidad de las propuestas recibidas y adelante la calificación de las mismas.
- c. Presente a la EPS En Liquidación, los informes que correspondan a cada etapa del proceso de selección, objeto del contrato de consultoría.
- d. Asesore y acompañe el proceso de selección a ser realizado por la EPS En Liquidación
- e. Lleve a cabo la supervisión de la ejecución del contrato

Todos los documentos elaborados en desarrollo del contrato por el contratista, deberán ser presentados en idioma español e inglés.

6.3. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto, el proponente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

6.3.1. Obligaciones generales del proponente

- a. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar el adecuado desarrollo del contrato de consultoría.
- b. Organizar y poner al servicio de SALUDCOOP EPS En Liquidación los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo de la consultoría, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo o y costos.
- c. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del respectivo Contrato.
- d. Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
- e. Efectuar todos los estimativos y presupuestos que se requieran para efecto de dar cumplimiento al objeto del contrato y las que sean requeridas por la EPS En Liquidación
- f. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas que le transmita la EPS En Liquidación relacionadas con el objeto del contrato.
- g. Asistir y apoyar oportunamente a la EPS En Liquidación, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sean necesarias adelantar ante entidades del gobierno y organismos de control, relativas al desarrollo del contrato.
- h. En general, asesorar a la EPS En Liquidación en todos los asuntos que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de esta Consultoría.

6.3.2 Obligaciones específicas

- a. Solicitar la totalidad de información que requiera de la EPS En Liquidación, para adelantar la labor contratada.
- b. Revisar la información que entregue la EPS relativa a los activos objeto de valoración y el desarrollo del objeto del contrato y asumir la obligación de confidencialidad sobre la misma, donde sea pertinente.
- c. Disponer del equipo técnico, financiero y jurídico especializado necesario para cumplir con el objeto de la consultoría, en especial el equipo básico ofrecido.
- d. Diseñar, estructurar, presentar e implementar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato
- e. Adelantar los estudios previos a la apertura del proceso de selección, objeto del contrato
- f. Elaborar todos los documentos necesarios para el desarrollo de la labor contratada, tales como términos, contratos, anexos, publicaciones, adendas, formatos de calificación, selección y adjudicación, entre otros
- g. Elaborar los memorandos de información, desarrollar los procesos de publicidad y difusión para que los interesados en el proceso puedan hacerse parte del mismo.

-
- h. Recomendar la metodología y parámetros para la determinación del valor monto del contrato de consultoría objeto de la asesoría y acompañar a la EPS En Liquidación en la fijación del mismo.
 - i. Elaborar los términos de referencia que regularán la participación en el proceso de selección y las minutas de los contratos a que haya lugar, de acuerdo con las características de la estructuración del proceso.
 - j. Atender las inquietudes de los interesados e n participar en el proceso y en las audiencias que se realicen para precisar las condiciones y términos del esquema seleccionado, incluyendo la elaboración de respuestas a las preguntas que se formulen o la preparación, en caso de requerirse, de los adendos de modificaciones, en coordinación con el Comité Técnico definido por la EPS En Liquidación.
 - k. Acompañar a la EPS En Liquidación en la evaluación de las propuestas presentadas por los terceros y proponer el orden de elegibilidad de las ofertas presentadas de acuerdo con el objeto del contrato a suscribir.
 - l. Prestar asesoría en todos los aspectos técnicos y jurídicos relevantes que se requiera como parte del desarrollo del proceso.
 - m. Acompañar a la EPS En Liquidación en el proceso de selección y adjudicación, incluyendo la celebración del contrato, revisión y aprobación de pólizas de seguros, expedición y/o suscripción de todos los actos administrativos, contratos y/o actos de comercio que resulten necesarios para formalizar la contratación.
 - n. Presentar los informes periódicos previstos en los términos de referencia y en el contrato a suscribir
 - o. Atender y/o acompañar a la EPS En Liquidación a las reuniones que esta requiera, para presentación y atención de solicitudes de entes de control, procesos de rendición de cuentas, entre otras.
 - p. Adelantar las demás actividades que el Contratista considere convenientes y necesarias para el logro de los objetivos propuestos
 - q. Hacer las aclaraciones o ampliaciones que la EPS En liquidación estime necesarias acerca de sus informes y/o productos, en el plazo establecido para el efecto en el contrato, contados a partir del día siguiente del recibo de la notificación n de aclaración y/o ampliación.
 - r. Suministrar a la EPS En Liquidación, cualquier información adicional que le soliciten en relación con el desarrollo del objeto del presente Contrato.
 - s. Identificar adecuadamente los objetivos de la administración del contrato a supervisar
 - t. Establecer las formas de monitoreo
 - u. Desarrollar un sistema de generación de reportes
 - v. Establecer formas de auditoría
 - w. Solicitar al contratista informes de ejecución del contrato
 - x. Preparar y presentar los informes sobre la ejecución del contrato
 - y. Vigilar la expedición y vigencia de las pólizas de garantía de cumplimiento de contrato y las demás que se prevean en el mismo
 - z. Establecer los incumplimientos parciales o totales
 - aa. Consignar en las actas de las reuniones de comité, acuerdos, etc. Toda la trazabilidad del contrato
 - bb. Control permanente de la oportuna y adecuada ejecución y liquidación del contrato
 - cc. Control de personal y equipo exigido al contratista
 - dd. Control de la calidad del servicio recibido
 - ee. Dar visto bueno a la ejecución de pagos
 - ff. Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista
 - gg. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo, monto y calidades previstos en el mismo
 - hh. Verificar y exigir que las garantías contractuales, se ajusten a las disposiciones legales vigentes, así como solicitar las modificaciones que sean pertinentes

-
- ii. Las demás que se indiquen en el contrato a celebrar.

Todas las anteriores obligaciones son enunciativas y mínimas, de manera que las mismas se entenderán incorporadas al contrato de consultoría, sin perjuicio de la asignación de más funciones necesarias para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.

6.3.3. Personal del consultor

El Consultor deberá contar con todo el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato de Consultoría. Para tal efecto, deberá acreditar el cumplimiento de las calidades académicas, profesionales y de experiencia de cada una de las personas que conformen el personal mínimo obligatorio, para lo cual se deberán anexar a la oferta las hojas de vida del personal ofrecido junto con las certificaciones académicas y laborales pertinentes. En caso de que algún documento soporte provenga del exterior, se deberá presentar debidamente apostillado.

El Consultor deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. Al respecto, se aplicarán igualmente las siguientes reglas: (a) El Consultor se compromete a que sus empleados, agentes, proveedores y subcontratistas posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato

Todos los trabajadores serán nombrados y contratados por el Consultor quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales aplicables, entre otras, las relativas a la contratación de personal extranjero y a la regulación de las profesiones; igualmente no se aceptará la incorporación a la Consultoría de personas que estén incurso en las causales de incompatibilidades o de conflictos de interés descritas en el Pliego. Los trabajadores del Consultor o sus subconsultor no tendrán relación laboral alguna con SALUDCOOP EPS En Liquidación.

Correrá por cuenta del Consultor el pago de los salarios, sueldos, prestaciones sociales legales o extralegales, aportes parafiscales de todos los trabajadores vinculados por éste para el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será suya cualquier responsabilidad por el pasivo laboral. Para tal efecto, el Consultor deberá cumplir estrictamente cualesquiera normas legales y convencionales aplicables. SALUDCOOP EPS En Liquidación no tendrá responsabilidad alguna por tales conceptos.

Será obligación del Consultor asegurarse que todo el personal que utilice, con relación laboral o sin ella, esté debidamente vinculado al régimen de seguridad social y riesgos profesionales previstos en la normatividad aplicable. El incumplimiento de esta obligación y de las demás previstas en estos pliegos y las que se plasmen en el contrato a suscribir, se entenderá como incumplimiento del contrato y será objeto de las sanciones que se definan en el mismo.

Mensualmente y como requisito para el pago de las facturas mensuales el revisor fiscal del Consultor o el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, expedirá una certificación en la que conste que el Consultor se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales respecto de todos y cada uno de los empleados del Consultor.

6.3.4. Productos o entregables

En desarrollo del contrato, el consultor deberá entregar los siguientes informes:

i. Durante la etapa de selección y acompañamiento

- a. Cronograma y plan de trabajo
- b. Estudios previos
- c. Estudio de determinación de valor del contrato
- d. Términos de referencia y anexos, publicaciones y modelo de contrato
- e. Informe de calificación y evaluación de propuestas
- f. Informe de recomendación de selección
- g. Informe final de gestión, para la etapa de selección y acompañamiento

ii. Durante la etapa de supervisión de contrato

- a. Informe mensual de supervisión, que incluya indicadores claves y observaciones generales, sobre el desempeño general del contratista
- b. Actas de reuniones debidamente aprobadas
- c. Informe final de gestión
- d. Los demás que la EPS En Liquidación requiera.

6.3.5. Obligaciones de la SALUDCOOP EPS En Liquidación

- a. Pagar la remuneración en la forma prevista en el contrato, siempre que el Consultor se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones contractuales
- b. Supervisar el cumplimiento del contrato conforme a las cláusulas del contrato
- c. Recibir y evaluar los informes presentados por la sociedad fiduciaria
- d. Suministrar al proponente la información y documentación que éste requiera para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

6.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el participante favorecido deberá presentarse a suscribir el mismo, dentro del término establecido por la EPS siguiente a la adjudicación. Los términos del contrato se realizarán bajo el amparo de las normas del derecho privado.

6.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá a la suma por la cual sea adjudicado, incluido el valor del IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

6.6. FORMA DE PAGO

El sistema de pago de la consultoría es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en la oferta económica, Incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la Asesoría. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos a destinos locales, transporte en y hacia destinos locales, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Contratista; honorarios y Asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la Asesoría; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación de la Asesoría; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución de la Asesoría. En consecuencia SALUDCOOP EPS En Liquidación no reconocerá, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de la Asesoría y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Los pagos a que haya lugar estarán sujetos al agotamiento de las actividades asociadas a cada uno de los informes. En caso de que el proceso se suspenda solo se reconocerá el valor de las actividades efectivamente desarrolladas hasta ese momento.

Los pagos estarán sujetos a la revisión y aprobación de cada uno de los informes y estará a cargo del Supervisor del Contrato.

Los pagos se realizarán como se describe a continuación:

1. Durante la etapa de selección y acompañamiento

DESCRIPCION	% VALOR DEL CONTRATO
Previa la aprobación de cronograma y plan de trabajo presentado	5%
Previa aprobación del documento de Estudios previos	15%
Previa aprobación del informe de determinación de valor del contrato	10%
Previa aprobación de los términos de referencia y anexos, publicaciones y modelo de contrato	25%
Concluida la etapa de evaluación y calificación, y entrega de los informes respectivos	15%
Concluida la etapa de adjudicación y suscripción del contrato	25%
Contra la firma del acta de liquidación del contrato	5%
TOTAL	100%

2. Durante la etapa de supervisión

Una suma fija mensual pagadera en forma vencida, previa presentación y aprobación del informe mensual de supervisión, que corresponda al valor de la propuesta dividido por el tiempo de ejecución de la etapa de supervisión, prevista entre las partes.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de abono en cuenta

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos

solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3. En caso de requerirse desplazamientos a destinos internacionales, los costos derivados de los mismos serán reembolsados por la EPS En Liquidación, previa la presentación de los soportes respectivos por parte del contratista y atendiendo a las condiciones y parámetros definidos entre las partes, para tales efectos.

6.7. GASTOS DEL CONTRATO

Serán por cuenta exclusiva del Consultor, todos los costos, directos e indirectos, que demande la ejecución del presente Contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno de la Consultoría, transportes, estudio y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado.

6.8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de diez (10) meses a partir de la firma del mismo, plazo que podrá ser prorrogado previo acuerdo entre las partes por el término que entre ellas se defina. En todo caso el contrato estará vigente hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo ser terminado en forma anticipada al plazo inicialmente previsto, en caso de que el objeto del contrato se haya cumplido antes del término aquí previsto, lo que no dará lugar a reconocimiento alguno en favor del oferente.

6.9. GARANTIAS

Dentro de los cinco (5) Días siguientes a la suscripción del Contrato, el Consultor deberá presentar para aprobación de la EPS una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Consultoría que corresponda a cualquiera de las clases establecidas por el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013.

Las pólizas de seguro deberán reunir las condiciones establecidas el Título III Capítulo I del Decreto 1510 de 2013 y en las mismas deberá figurar como asegurado SALUDCOOP EPS En Liquidación y como tomador- garantizado o afianzado el Consultor.

La Garantía Única de Cumplimiento deberá contener todos y cada uno de los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento del Contrato:** (1) Este amparo deberá constituirse a favor de la EPS En Liquidación con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del Consultor relativas al Contrato de Consultoría incluyendo el pago de multas, la cláusula penal y demás sanciones que se impongan al Consultor. (2) La vigencia corresponderá a la duración del Contrato de Consultoría y seis meses más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Consultor, de manera que durante toda la ejecución del Contrato de Consultoría siempre esté amparada la EPS En Liquidación con esta Garantía Única de Cumplimiento. (3) El valor asegurado será el

equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato El valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC cuando la vigencia inicial se prorrogue.

- **Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** (1) Este amparo debe constituirse para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales relativas al personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del Consultor durante toda la ejecución del Contrato de Consultoría. (2) El valor asegurado será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (3) Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo 15 del Contrato de Consultoría y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso, el Consultor se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha de terminación del presente Contrato.
- **Amparo de Calidad de los Servicios Prestados:** (1) El Consultor deberá constituir como un amparo adicional, un amparo de calidad de los servicios prestados que cubra los perjuicios que pueda sufrir la EPS En Liquidación como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado y de los productos entregados por el Consultor en desarrollo del presente Contrato. (2) El valor asegurado será el equivalente a treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC cuando la vigencia inicial se prorrogue. (3) Este amparo deberá tener una vigencia de igual al plazo del contrato y 12 meses más contados a partir de la terminación del Contrato de Consultoría.

En cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

6.10. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

El Consultor ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la SALUDCOOP EPS En Liquidación y el Consultor, por una parte, y SALUDCOOP EPS En Liquidación y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del Consultor, por la otra. Será obligación del Consultor bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato de Consultoría, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el Consultor con sus empleados, agentes o subconsultores. Por las razones anteriormente expuestas, SALUDCOOP EPS En Liquidación se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el Consultor, el cual expresamente exime a SALUDCOOP EPS En Liquidación de las mismas. Lo pactado en esta Sección se hará constar expresamente en los contratos que celebre el Consultor con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato de Consultoría.

6.11. CESIÓN DEL CONTRATO

El proponente no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del contrato, sin el consentimiento previo y expreso del SALUDCOOP En Liquidación

6.12. INDEMNIDAD

El proponente se obliga a mantener indemne a SALUDCOOP En Liquidación frente a cualquier daño o perjuicio que originados por reclamación de terceros que tenga n como causa las actuaciones del proponente, de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la EPS En Liquidación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de el proponente, SALUDCOOP EPS En Liquidación lo comunicará en forma inmediata a el proponente, para que por su cuenta éste tome las medidas oportunas previstas en la ley para mantener indemne al SALUDCOOP EPS En Liquidación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos, el proponente no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de SALUDCOOP EPS En Liquidación, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al proponente, quien le pagará todos los gastos en los que la EPS incurra por tal motivo.

6.13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El control, vigilancia, supervisión y dirección del contrato estarán en cabeza del Liquidador o de quien éste designe.

6.14. TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Serán causales de terminación del contrato, las siguientes:

1. Por disolución o liquidación del proponente.
2. Por vencimiento del plazo establecido.
3. Por el cumplimiento del objeto contractual.
4. Por ocurrir el cierre del proceso de liquidación de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.
5. Por la no constitución o modificación o ajuste de la garantía exigida en el contrato, al igual que por la omisión del deber de ampliar y/o prorrogar sus coberturas.
6. Cuando a juicio de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, el contratista incurra en incumplimientos graves que impidan satisfacer la necesidad tenida en cuenta al momento de iniciar el proceso contractual.
7. Cuando el contratista se negare a ejecutar las modificaciones en los servicios de acuerdo con las instrucciones previas dadas por la entidad o por el supervisor del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa que le sea reconocida.
8. Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el contrato.

La liquidación del contrato se dará dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio del proceso de liquidación, Se suscribirá acta de liquidación del contrato una vez las partes estén conformes con los informes y gestiones adelantadas en ejecución del contrato.

Durante el periodo de liquidación del contrato no se causará ningún ingreso a favor del consultor, salvo el porcentaje previsto ser pagado a la firma del acta de terminación del contrato.

6.15. GASTOS DEL CONTRATO

Todos los costos y gastos directos e indirectos en los que el proponente deba incurrir para llevar a cabo el objeto del contrato serán de su cargo.

6.16. RESOLUCION DE CONFLICTOS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a convocar tribunal de arbitramento en la forma prevista en el Manual de contratación.

6.17. OTRAS CLAUSULAS

La EPS se reservará la facultad de incluir en el contrato, según sea el caso, los considerandos respectivos, cláusulas de supervisión, cláusulas penales, de inexistencia de relación laboral, de autonomía del contratista, de terminación anticipada, de afiliación y aportes a la seguridad social, de suspensión y demás que considere pertinentes.

7. ANEXOS

- Anexo No. 1 Relación de activos
- Anexo No. 2 Carta de presentación de la oferta
- Anexo No. 3 Formato Propuesta económica
- Anexo No. 4 Formato de certificación de experiencia general
- Anexo No. 5 Resumen del balance
- Anexo No. 6 Resumen del estado de resultado

Dado en Bogotá, a los siete (7) días del mes de diciembre de 2015

LUIS LEGUIZA MÓN
Agente especial liquidador
SALUDCOOP EPS En Liquidación